

Modificación del contrato (procedimiento 302/2023)

Anuncio relativo a la modificación del contrato de servicios de soporte a la gestión global para el desarrollo del programa kit digital.

Entidad adjudicadora

Organismo: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España
Nº de Expediente: **302/2023**

Datos relativos al contrato

Objeto: Prestación de servicios soporte a la gestión global para el desarrollo del programa kit digital.

Fuente de Financiación: Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del Contrato y de la modificación del mismo, existe crédito adecuado y suficiente, siendo financiado con cargo a los Convenios suscritos con RED.es para el desempeño de las funciones de Cámara de Comercio de España como entidad colaboradora en los programas Kit Digital (Convenio de fecha 7 de febrero de 2022, modificado mediante sendas adendas de 22 de noviembre de 2022 y de 27 de julio de 2023 -partida presupuestaria 7401-Subvención gestión) y Kit Consulting (Convenio formalizado el 12 de junio de 2024 -partida presupuestaria "Actividades de Gestión, Coordinación y Soporte Funcional"-, estando ambos convenios financiados con fondos europeos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Adjudicatario: NTT DATA Spain BPO, S.L.U- NTT DATA Spain, S.L.U – OESIA NETWORKS, S.L., UTE

Fecha de formalización del contrato: 28 de diciembre de 2023

Plazo de duración del contrato: Plazo de ejecución de 36 meses desde el día siguiente al de la firma del mismo.

Importe de adjudicación:

El precio de los trabajos objeto del Contrato asciende a 7.801.981,44€ IVA excluido. El importe de IVA (al 21%) es 1.638.416,10€. El importe total del Contrato (IVA incluido) asciende a 9.440.397,54€

Modificación del presupuesto

El presupuesto de la modificación que se propone es de 939.186,12 € IVA incluido, 776.186,88 €

Justificación de la modificación del contrato

Con fecha 11 de mayo de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TDF/436/2024, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España - Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio-Kit Consulting), -en adelante también, la "Orden de Bases"-.

El artículo 24 de la Orden de Bases establece que Red.es es el organismo público competente para la concesión de las ayudas del Programa Kit Consulting, y el artículo 14, que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España actuará en nombre de Red.es, como entidad colaboradora a los efectos del artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el seguimiento y en la comprobación de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Consulting.

El Programa Kit Consulting consiste en una ayuda a las pequeñas y medianas empresas para la contratación de servicios de asesoramiento para su transformación digital disponibles en el mercado, cuyas referencias se encuentren accesibles en el Catálogo de Servicios de Asesoramiento del Programa establecido en el artículo 12 de la Orden de Bases.

La Orden de Bases establece (apartado III del Preámbulo), que *“el programa Kit Consulting comparte con el programa Kit Digital la misma inversión 3 del componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el mismo objetivo de digitalización de las pymes, y siendo la E.P.E. Red.es la entidad gestora de ambos programas. En su implementación, el programa Kit Consulting emplea el mismo modelo de gestión del Kit Digital, y se integra en su ecosistema y plataforma tecnológica, garantizando una misma experiencia a la pyme solicitante y beneficiaria. Además, se dirige a los mismos sectores de pymes que Kit Digital. De esta forma, se aprovechan las sinergias y capacidades de gestión disponibles, la excelencia en la gestión, así como la notoriedad y reconocimiento de la marca, lo que permitirá acelerar la tramitación y potenciar la demanda”*.

Como se ha indicado anteriormente, las ayudas en el marco del Programa Kit Consulting serán concedidas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. No obstante, **se prevé que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España actúe en nombre y por cuenta de la Secretaría de Estado, como entidad colaboradora**, en el seguimiento y en la comprobación de las ayudas concedidas, de acuerdo con las estipulaciones que se incluyan en el correspondiente Convenio

En cumplimiento de lo anterior, la Cámara de España y RED.es han suscrito con fecha 12 de junio de 2024, un Convenio mediante el que se establecen las condiciones y obligaciones que asume Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España como entidad colaboradora de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Consulting, y se establece el marco general de la colaboración entre la Cámara de España y Red.es en la gestión de las referidas ayudas (en adelante, “el Convenio”).

Las funciones asumidas por la Cámara de España como entidad colaboradora quedan parcialmente desarrolladas la Cláusula Tercera del propio convenio, e incluyen, entre otras, *“la adaptación, operación, mantenimiento y desarrollo evolutivo de la Plataforma Digital de Gestión del programa Kit Consulting”*, lo que requiere la realización de *“labores de gestión, coordinación y soporte funcional”* que resulten necesarias a tal fin, para cuyo ejercicio la Cámara de España contará con la colaboración de Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio y en los correspondientes manuales de funciones que se desarrollen al amparo del mismo.

Respecto a lo anterior, el Convenio establece que:

“La plataforma desarrollada por la Cámara de España en el marco del Convenio formalizado entre ambas entidades de fecha 7 de febrero de 2022 para el programa Kit Digital, cuyos derechos de explotación son de Red.es, será la herramienta utilizada para gestionar las ayudas del Programa Kit Consulting.

Esta plataforma implementa funcionalidades que permiten la gestión y tramitación de los siguientes trámites del programa Kit Digital, entre otras:

- *Validación de Acuerdos,*
- *Gestión del ciclo de vida de bono de asesoramiento digital,*
- *Seguimiento de la ejecución del cumplimiento de los hijos y objetivos,*
- *Revisión de la justificación de las ayudas,*
- *Pagos,*
- *Procedimientos de renuncia y desistimiento,*
- *Reintegros y pérdidas de derecho de cobro,*
- *Custodia documental,*
- *Envío de documentación propia de la gestión de ayudas (Requerimientos de Subsanción, Requerimiento de Documentación Adicional, así como otro tipo de comunicaciones), y*
- *Cuadro de Mando con reportes.”*

Según se establece en la citada Cláusula Tercera:

“La Cámara de España deberá realizar la adaptación de dicha plataforma para permitir la gestión de dichos trámites en el programa Kit Consulting. Asimismo, asumirá el alojamiento, operación, mantenimiento y evolución de dicha plataforma una vez adaptada.

El desarrollo, la descripción técnica y operativa, así como los procesos de intercambio de datos entre dicha plataforma y los sistemas de información de Red.es se detallarán en una Instrucción Funcional que será aprobada por la Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula octava. La Instrucción funcional podrá ser revisada y actualizada periódicamente para adecuarla a las necesidades del Programa Kit Consulting.(...)”

Por tanto, la necesidad de gestionar las ayudas del Programa Kit Consulting a través de la misma plataforma tecnológica desarrollada por la Cámara de España para el programa Kit Digital, deriva de la Orden de Bases del Programa Kit Consulting que así lo dispone **-dado que establece expresamente la integración del Programa kit Consulting en el modelo de gestión, ecosistema y plataforma tecnológica del Programa Kit Digital-**, así como del Convenio suscrito con fecha 12 de junio de 2024, entre Red.es y la Cámara de España, en la medida que éste determina que la plataforma desarrollada por la Cámara de España en el marco del Convenio formalizado entre ambas entidades de fecha 7 de febrero de 2022 para el Programa Kit Digital, **será la herramienta utilizada para gestionar las ayudas del Programa Kit Consulting** y que la Cámara de España **debe realizar la adaptación de dicha plataforma para permitir la gestión de trámites del Programa Kit Digital en el Programa kit Consulting, y asumir el alojamiento, operación, mantenimiento y evolución de dicha plataforma una vez adaptada.**

La circunstancia anterior ha motivado la necesidad de modificar el “contrato de servicios de soporte correctivo, preventivo, adaptativo, evolutivo y operativo sobre la plataforma de

tramitación para la gestión y control del programa Kit Digital, soportada con tecnología add-in, en formato Platform As A Services” suscrito entre la Cámara de España e INETUM ESPAÑA, S.A. -al que se refiere el presente Informe en su apartado 2-, con el objeto de permitir la adaptación, operación, mantenimiento y desarrollo evolutivo de la Plataforma Digital de Gestión del programa Kit Consulting, sobre la plataforma desarrollada por la Cámara de España para la gestión del programa Kit Digital, dando con ello satisfacción a lo previsto en la Orden de Bases y en el Convenio.

Como consecuencia de todo ello, resulta necesario que los servicios de soporte prestados por la UTE vinculados a las actividades realizadas en el ámbito de la Plataforma Tecnológica de gestión del Programa Kit Digital, alcancen a los desarrollos que han de implementarse en dicha Plataforma como consecuencia de la adaptación de la misma, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en la Orden de Bases reguladora del Programa Kit Consulting, en virtud de la cual, este programa:

- comparte con el programa Kit Digital la misma inversión 3 del componente 13 de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con los mismos objetivos, la digitalización de las pymes, así como la misma entidad gestora: la E.P.E. Red.es.
- se dirige a los mismos sectores de pymes que el programa Kit Digital. De esta forma, se aprovechan las sinergias y capacidades de gestión disponibles, la excelencia en la gestión, así como la notoriedad y reconocimiento de la marca, lo que permitirá acelerar la tramitación y potenciar la demanda.
- en su implementación, emplea el mismo modelo de gestión del programa Kit Digital, y se integra en su ecosistema y plataforma tecnológica, garantizando una misma experiencia a la pyme solicitante y beneficiaria.

Todas estas circunstancias, que no se preveían cuando se dimensionó el alcance del Contrato, justifican la necesidad de proceder a su modificación, con el objeto de incrementar los recursos inicialmente contratados que permitan el soporte necesario para la adaptación, operación, mantenimiento y desarrollo evolutivo de la Plataforma Digital de Gestión del programa Kit Consulting, sobre la plataforma desarrollada por la Cámara de España para la gestión del programa Kit Digital, mediante un equipo de trabajo específicamente dedicado hasta la finalización del contrato.

Por tanto, con el objeto de introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a las nuevas circunstancias derivadas de la Orden de Bases del Programa Kit Consulting y del Convenio suscrito el 12 de junio de 2024 entre Red.es y la Cámara de España, resulta necesario incrementar la cuantía del contrato en un 9,95%.

La citada modificación supone un incremento de los recursos dedicados a la ejecución del Contrato relativos a los perfiles de “Coordinador de los servicios” (que pasaría de las 2.640 horas previstas inicialmente, a 3.408 horas); “Consultor senior” (que pasaría de las 95.040 horas previstas inicialmente, a 106.560 horas) y “Consultor” (que pasaría de las 216.480 horas previstas inicialmente, a 235.680 horas), en los términos que se reflejan en el siguiente apartado 4.

Dicho incremento dará cobertura a los servicios de soporte necesarios de cara a la adaptación de la Plataforma del Programa Kit Digital para permitir la gestión de los tramites del Programa Kit Digital en el Programa Kit Consulting, lo cual incluye el apoyo en la elaboración de las especificaciones funcionales necesarias a tal fin.

La modificación de Contrato afecta también a la procedencia de los fondos aplicados para la financiación del mismo, en la medida en que el Contrato será financiado con cargo a los Convenios suscritos entre la Cámara de España y Red.es, con fechas 7 de febrero de 2022 y 12 de junio de 2024, para regular las condiciones de la colaboración de ambas entidades en el Programa Kit Digital y en el Programa Kit Consulting, respectivamente..

Persona de contacto

D. Juan Miguel Cuellar

e-mail: juanmiguel.cuellar@camara.es